

*ORDEN de 7 de mayo de 1966 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Fernando Rubio Matey.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Fernando Rubio Matey, funcionario del Sindicato Nacional del Seguro, quien ha prestado relevantes y singulares servicios a la Institución aseguradora española y a la Organización Sindical a la que pertenece;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente los antecedentes que abonan la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Fernando Rubio Matey la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata, de segunda clase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración y a tenor de lo establecido en el apartado b) del artículo 10 del Reglamento de 2 de octubre de 1947, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 7 de mayo de 1966 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Francisco Xavier Tornos Cubillo.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro, para el Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, don Francisco Xavier Tornos Cubillo, en razón a los extraordinarios méritos que en dicho funcionario concurren, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de valiosas iniciativas, que puestas en práctica han redundado en beneficio de la Institución aseguradora;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a don Francisco Xavier Tornos Cubillo la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata, de segunda clase, de conformidad con el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración y a tenor de lo establecido en el apartado a) del artículo 10 del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que instituyó las normas para su aplicación.

Segundo.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 7 de mayo de 1966 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Samuel Palomo Herráez.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en Samuel Palomo Herráez, funcionario del Sindicato Nacional del Seguro, quien ha prestado relevantes servicios a la Institución aseguradora española y a la Organización Sindical a la que pertenece;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente los antecedentes que abonan la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Samuel Palomo Herráez la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata, de segunda clase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado b) del artículo 10 del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 7 de mayo de 1966 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Enrique Iradier Ledesma.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro, para el Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, don Enrique Iradier Ledesma, en razón a los extraordinarios méritos que en dicho funcionario concurren, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de valiosas iniciativas, que puestas en práctica han redundado en beneficio de la Institución aseguradora;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a don Enrique Iradier Ledesma la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata, de segunda clase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado a) del artículo 10 del Reglamento de 7 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

Segundo.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 7 de mayo de 1966 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Pedro Comas Comas.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Pedro Comas Comas, apoderado general de la Compañía «L'Abelle», quien ha prestado relevantes y singulares servicios a la institución aseguradora española;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente los antecedentes que abonan la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Pedro Comas Comas la «Medalla al Mérito en el Seguro» en su categoría de Plata de segunda clase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.